



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2410

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00163-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPROCAL

DEMANDADA: BEATRIZ HELENA GONZALEZ HERNANDEZ

El apoderado de la parte demandante solicita la suspensión del proceso por el término de 8 meses toda vez que la demandada BEATRIZ HELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ se encuentra cumpliendo con un acuerdo al que llegó con la parte demandante.

En comunicación celular con la demandada, manifiesta estar de acuerdo con la suspensión del proceso.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 161 del Código General del Proceso, se SUSPENDE el proceso por el término de 8 meses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario